

## **XXI. CONSORCIO TÚNEL DE BIELSA-ARAGNOUET**

### **XXI. 1. Naturaleza, objeto y régimen jurídico**

El Consorcio Túnel de Bielsa-Aragnouet fue creado mediante Convenio de Cooperación Transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Departamento de Altos Pirineos, suscrito con fecha 2 de junio de 2008, de conformidad con el Tratado hispano-francés sobre cooperación transfronteriza entre entidades territoriales, firmado en Bayona el 10 de marzo de 1995, en aplicación del Convenio Marco del Consejo de Europa sobre cooperación transfronteriza entre comunidades o autoridades territoriales, firmado en Madrid el 21 de mayo de 1980.

El Consorcio es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y capacidad jurídica plena para el cumplimiento de sus fines.

El Consorcio tiene por objeto la realización de todas las acciones comunes necesarias para la gestión, conservación y explotación del Túnel de Bielsa-Aragnouet y de sus accesos.

El Consorcio se rige por sus Estatutos y por el ordenamiento jurídico-público español.

### **XXI. 2. Actividad desarrollada en el ejercicio**

Según la memoria de 2010, la principal fuente de financiación del Consorcio son las Transferencias corrientes (99,95%), que proceden de las aportaciones de las entidades que forman parte del Consorcio y del Presupuesto de la UE.

Las subvenciones y transferencias recibidas en 2010 proceden del Gobierno de Aragón y del Conseil Général Hautes Pyrénées, que aportan cada uno de ellos 1.800 miles de euros, y de fondos FEDER, por 4.196 miles de euros, y han financiado los gastos de funcionamiento del Consorcio, las obras de acondicionamiento y modernización de instalaciones y equipamientos de seguridad del Túnel y los gastos del Dossier UTN.

Los estados financieros han sido auditados por expertos independientes, que han emitido una opinión favorable sin salvedades.

Según la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial del ejercicio 2010, los ingresos de gestión ordinaria fueron 7.776 miles de euros, mientras que los gastos ascendieron a 7.258 miles de euros, obteniendo un resultado económico de 518 miles de euros.

### **XXI. 3. Análisis del área de Contratación**

#### Normativa y grado de aplicación:

Según el artículo 21 de sus Estatutos “los contratos que celebre el Consorcio deberán respetar lo establecido en la legislación española sobre contratos de las Administraciones Públicas. En todo caso, en lo que se refiere a los procedimientos relativos a publicidad, contratación y adjudicación de contratos a empresas, el Consorcio deberá respetar las obligaciones del Derecho interno español, teniendo en cuenta el objeto del contrato y su precio.”

Muestra de contratos analizada: Expediente A01/2010.

Nº orden de la muestra	Tipo de contrato	Objeto	Precio de licitación	Adjudicación			
				Fecha	Procedimiento	Adjudicatario	Precio
62	1	Obras para la conservación y mantenimiento de las carreteras de acceso a las bocas del Túnel Transpirenaico de Bielsa-Aragouet 2010-2012	2.000	4/10/2010	AM	Vidal Obras y Servicios	1.610

No se han detectado incidencias significativas en la fiscalización.

### **XXI. 4. Análisis de área de morosidad**

Los datos del Consorcio no se incluyeron en el ámbito subjetivo del informe anual de la Intervención General sobre el análisis de la morosidad del sector público de la C.A. de Aragón.

Sin perjuicio de lo anterior, de la relación de facturas facilitada por el Consorcio se ha procedido al cálculo del periodo medio de pago, tanto de las operaciones de inversión como de gastos de explotación.

Concepto	Pagos realizados		Período medio de pago
	Nº de operaciones	Importe total (miles €)	
Inversiones			
Gastos de explotación	428	6.733	54 días

Del mismo registro de facturas, se deduce que el cálculo del periodo medio de las operaciones pendientes de cobro es el siguiente:

Concepto	Pendiente de pago		Antigüedad de la deuda
	Nº de operaciones	Importe total (miles €)	
Inversiones	0	0	
Gastos de explotación	16	423	19 días

Los datos anteriores han sido contratados con la contabilidad presupuestaria llevada por el Consorcio.

Por lo tanto, el Consorcio cumple con el plazo máximo previsto para el ejercicio 2010 de 55 días para el sector público, según se establece en la Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad.

### **XXI. 5. Análisis del área de endeudamiento**

El importe de las deudas a corto y largo plazo es el siguiente:

TIPO DE DEUDA	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO	TOTAL DEUDAS
Deudas con Entidades de Crédito		1.899	1.899
Acreeedores comerciales		423	423
Otras deudas			
Total deudas		<b>2.322</b>	<b>2.322</b>

Tal y como aparece en el cuadro anterior, el Consorcio mantiene una línea de crédito con la entidad Société Générale, formalizado en 2010 para cubrir los desfases transitorios de tesorería (a fecha de cierre del ejercicio 2010 quedaban pendientes de cobro 3.928 miles de euros de fondos FEDER).

Las características de la línea de crédito anterior es la que muestra la siguiente tabla:

ENTIDAD	AÑO DE FORMALIZ.	Vencimiento	Límite máximo disponible	Saldo dispuesto a 31/12/2010	Finalidad del préstamo	TIPO DE INTERÉS		
						TIPO INTERÉS(%)	Periodicidad pago interes	Otras garantías otorgadas (*)
Société Générale	2010	2011	6.000	1.899	Tesorería	EONIA más 1,15%. EURIBOR 1 semana más 0,50%,. EURIBOR 1 mes más 0,50%	Mensual	

### **XXI. 6. Análisis del grado de autonomía/dependencia de los recursos públicos**

El Consorcio sufraga todos sus gastos de explotación con transferencias recibidas de las Administraciones que forman parte del Consorcio, y del presupuesto comunitario (fondos FEDER), por lo que su grado de dependencia con las Administraciones Públicas es del 100%.<sup>380</sup>

El siguiente cuadro muestra la relación entre las transferencias públicas recibidas con respecto a los ingresos y gastos de gestión ordinaria.

<sup>380</sup> **ALEGACIÓN.** Presentada por el Consorcio a través de correo electrónico. *Sin firmar por el responsable del Consorcio.*

Las transferencias de la CA. Aragón no suponen prácticamente el 100% de los ingresos del Consorcio, sino el 23%; así mismo, las subvenciones de explotación suponen 7.796 miles de euros y no 7.776 miles de euros y, los gastos de explotación son 7.258 miles de euros y no 7.262 miles de euros.

#### **CONTESTACIÓN.**

Los datos mostrados en el cuadro se refieren al grado de dependencia de los recursos públicos, no únicamente de los procedentes de la CA de Aragón. Por otra parte, es cierto que el encabezado del cuadro resumen da lugar a confusión al especificar como única procedencia los ingresos de la CA, por ello se procede a modificar el encabezado del cuadro resumen. Los importes de gastos e ingresos de explotación han sido extraídos de la Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial, datos auditados por una firma de auditoría externa con opinión favorable.

En consecuencia, se estima parcialmente la alegación. Se modifica el informe.

<b>INGRESOS CORRIENTES/EXPLOR procedentes de las Administraciones públicas</b>	<b>Importe (miles de €)</b>
Subvenciones de explotación	7.776
Total ingresos procedentes C.A. Aragón	1.800
<b>Total Ingresos</b>	<b>7.780</b>
% sobre total Ingresos	99%
<b>Total gastos de explotación</b>	<b>7.262</b>
% sobre total gastos explotación	107%

### **XXI. 7. Otros aspectos relevantes de la fiscalización**

De la comprobación del modelo 347 de “Declaración anual de operaciones con terceras personas”, no se han detectado las incidencias significativas.